



Concepción, 23 de febrero de 2018

Nº 029 - SECPLAN / VISTOS:

Certificado Imputación Nº 057 de 11 de enero del 2018, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; COTIZACIONES: RACHEL IVONNE PARRAGUEZ GATICA RUT [REDACTED], LISETTE DEL CARMEN ORELLANA FREDES RUT [REDACTED] INÉS DEL CARMEN FIGUEROA ITURRA RUT [REDACTED], teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 796 del 14 de septiembre de 2017 numeral 1.13 letra e), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio N° 01, de 02 de enero de 2018, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2018; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### D E C R E T O

1. Autorízase la CONTRATACIÓN DIRECTA a RACHEL IVONNE PARRAGUEZ GATICA RUT [REDACTED], para la contratación de Servicio de Banquetería para actividad social: Hito de Cierre, Programa de Recuperación de Barrios Laguna Redonda – El Golf, por un valor total de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$214.200.-) IVA INCLUÍDO, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.

1. Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 114.05.30.059 Programa Recuperación de Barrios, Laguna Redonda- El Golf, del Presupuesto Municipal vigente.

2. Procédase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N°19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo

PVC/EBB/ebb

IDDOC 885906

PEDRO VENEGAS CASTRO  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN